

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000010

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORECAO S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ORECAO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.1.001569 de 26 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio de 1998.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ORECAO S.A. otorgada el 3 de septiembre del 2007 ante el Notario Tercero del cantón Quevedo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004851 de 29 de noviembre del 2007..
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero SAMUEL VON RUTTE en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004851 de 29 de Noviembre de 2007 aprobó el CAMBIO DE DOMICILIO y la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ORECAO S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ORECAO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la Hacienda Limón, en el Recinto Limón, cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Por la presente escritura pública se reforma el Artículo Segundo del estatuto de la compañía, que en adelante dirá:

ARTICULO SEGUNDO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la "Hacienda Limón, en el Recinto Limón, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi".

Quito, 29 de Noviembre de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 86368